



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210032200

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho,

DISPONE

Negar la solicitud de reducción de embargos solicitada por la parte demandada, toda vez que no se cumplen los presupuestos establecidos en el art 600 del C. G. del P., para proceder en tal sentido. Lo anterior toda vez que, según el informe de títulos obrante en el legajo, para el trámite de la referencia no se encuentran dineros a nombre de este despacho y para este proceso.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>16/12/2022</u>	se notifica la
presente providencia	por anotación en <u>ESTADO</u>
<u>No. 216</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	